

ACUERDO RELATIVO A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA 2013-2014.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 17 de enero del año en curso, este Consejo General aprobó el acuerdo número 15 del periodo interproceso, a través del cual se emitió el Cronograma de Actividades relativas a los trabajos de Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014.

II. Posteriormente, mediante acuerdo número 20, de fecha 18 de febrero del presente año, este órgano electoral, determinó modificar el cronograma de actividades antes citado, en el que se incorporó lo referente a la presentación y aprobación de los puntos 4 y 5 de la metodología a los partidos políticos, respectivamente.

III. Finalmente, el día 04 de marzo de 2014, este órgano superior de dirección determinó otorgar un plazo de tres días, contados a partir de la fecha en cita, al Comité Técnico de Especialistas para que realizaran las adecuaciones consideradas como procedentes al sistema informático de apoyo a la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, por razón de las observaciones hechas al mismo, por lo que se tuvo que modificar nuevamente el cronograma de actividades para incorporar el referido plazo; acto que se hizo mediante acuerdo número 22.

En virtud de los antecedentes expuestos, se formulan las siguientes

CONSIDERACIONES:

1º.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el numeral 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter



permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, es el organismo público encargado primordialmente de la función estatal de organizar las elecciones locales, en los periodos que para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo, de los miembros del Poder Legislativo e integrantes de los 10 ayuntamientos de la entidad, establece la propia Constitución Estatal; así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

Además, el Instituto Electoral del Estado agrupa para su desempeño, en forma integral y directa, las demás actividades que determine la ley, encontrándose entre ellas las relativas a la geografía electoral, así como las derivadas de las propias disposiciones emitidas tanto en el ámbito electoral, como inclusive en materia de participación ciudadana.

2ª.- Que para el desempeño de sus actividades, de acuerdo con el artículo 101 del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con diversos órganos, entre ellos con un órgano superior de dirección que es el Consejo General.

Este órgano tiene dentro de sus atribuciones la de dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones de este Código Electoral del Estado, de conformidad a lo previsto por la fracción XXXIII del artículo 114 del ordenamiento legal en cita. Asimismo, en la fracción XIII del precepto legal señalado, se encuentra facultado para realizar los estudios correspondientes sobre la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y su densidad poblacional, y sin que deba solicitar al Congreso del Estado las modificaciones pertinentes, ello en razón de la declaratoria de invalidez de esta última porción normativa, según lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

3ª.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 4º del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado realiza sus funciones bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.

AV

4ª.- Tal como se menciona en los antecedentes del presente documento, el cronograma de actividades de los trabajos de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, propuesto por el Comité Técnico de Especialistas, ha tenido que ser modificado en dos ocasiones, en virtud de que los trabajos de la referida distritación lo han ameritado y de que el propio Comité lo ha solicitado, fundamentando en ambas ocasiones las referidas modificaciones.

Así pues, resulta necesario señalar que por un error involuntario de este órgano electoral, en relación al punto de la "Incorporación de insumos al Sistema Informático para la delimitación distrital", identificado con el número 23 del cronograma de actividades aprobado el día 04 de marzo de 2014, se le otorgaron menos días al Comité Técnico de Especialistas para realizar dicho fin, de los que primeramente le fueren otorgados mediante el cronograma anterior, aprobado el día 18 de febrero del actual; razón por la cual es importante resarcir el error y otorgar nuevamente el plazo de siete días naturales al Comité Técnico de Especialistas para que incorporen los insumos aprobados por este Consejo General al Sistema Informático para la Delimitación Distrital de la entidad, por ser el periodo idóneo y necesario para realizar dicha actividad, y en su caso, se genere en tiempo y forma el escenario de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014.

Por lo que considerando lo anterior, se propone la siguiente modificación:

PROCESOS Y ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA O PERIODO
1	Apertura de los trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 – 2014	Consejo General del IEE	El 21 de octubre de 2013
2	Solicitud de insumos cartográficos y censales al IFE y al INEGI	Consejo General del IEE	El 21 de octubre de 2013
3	Constitución del Comité Técnico de Especialistas de los Trabajos de la Distritación Electoral en el Estado de Colima 2013 – 2014 (CTE)	Consejo General del IEE	Del 21 de octubre al 18 de diciembre de 2013
4	Aprobación de los Integrantes del Comité Técnico de Especialistas.	Consejo General del IEE	El 19 de diciembre de 2013
5	Presentación del cronograma de actividades y los criterios a los partidos políticos	Consejeros, comisionados de partidos políticos e integrantes del Comité Técnico de Especialistas (CTE)	El 14 de enero de 2014
6	Período de presentación de observaciones por parte de los partidos políticos con respecto al cronograma y criterios.	Partidos Políticos	Del 14 al 16 de enero de 2014
7	Aprobación en su caso, del cronograma de actividades y de los criterios para la distritación.	Consejo General IEE	El 17 de enero de 2014

8	Diseño del proyecto de metodología de la distritación en base a los criterios aprobados.	Integrantes del CTE	Del 17 al 23 de enero de 2014
9	Presentación a partidos políticos	Integrantes del CTE	El 24 de enero de 2014
10	Periodo de presentación de observaciones de los partidos políticos con respecto a la metodología	Partidos Políticos	El 24 al 29 de enero de 2014
11	Aprobación de la metodología por parte del Consejo General del IEE	Consejo General IEE	El 31 de enero de 2014
12	Traslado de la estadística censal a escala de sección electoral con base en el análisis de los límites territoriales interestatales e intermunicipales. Cálculo de tiempos de traslado interseccional	Integrantes del CTE	Del 31 de enero al 07 de febrero de 2014
13	Presentación de resultados del traslado de datos de población por municipio y sección electoral.	Integrantes del CTE	El 07 de febrero de 2014
14	Aprobación de los insumos para la generación del escenario de distritación.	Consejo General del IEE	El 11 de febrero de 2014
15	Diseño del sistema informático de la distritación	Integrantes del CTE	Del 31 de enero al 04 de marzo de 2014
16	Presentación de los puntos 4 y 5 de la metodología a los partidos políticos. Propuesta de modificación del cronograma.	Integrantes del CTE	El 14 de febrero de 2014
17	Aprobación del resultado de la ejecución de los puntos 4 y 5 de la metodología y la modificación al cronograma de actividades de la distritación.	Consejo General del IEE	El 18 de febrero de 2014
18	Presentación del sistema informático a los partidos políticos y definición de reglas para la selección de las secciones semilla, con base en las cuales se dará inicio a la creación de los distritos electorales.	Integrantes del CTE	El 25 de febrero de 2014
19	Periodo de presentación de observaciones para las actividades del punto anterior.	Partidos Políticos	Del 25 al 28 de febrero de 2014
20	Aprobación, en su caso, de la segunda modificación al cronograma de actividades de la distritación.	Consejo General del IEE	El 4 de marzo de 2014
21	Incorporación de las observaciones decretadas como procedentes	Integrantes del CTE	Del 4 al 7 de marzo de 2014
22	Aprobación, en su caso, del sistema informático de la distritación y la selección de las secciones semilla.	Consejo General del IEE	El 11 de marzo de 2014
23	Incorporación de insumos al Sistema Informático para la delimitación distrital.	Integrantes del CTE	Del 11 al 17 de marzo de 2014
24	Generación y presentación del escenario de distritación	Consejeros, Comisionados de partidos políticos e integrantes del CTE	El 19 de marzo de 2014
25	Periodo de presentación de observaciones para los partidos políticos respecto del escenario de distritación.	Partidos Políticos	Del 19 al 24 de marzo de 2014
26	Revisión de las observaciones de los partidos políticos y la factibilidad de su aplicación	Integrantes del CTE y Consejeros	Del 24 al 26 de marzo de 2014
27	En su caso, aplicación de las observaciones procedentes.	Integrantes del CTE	Del 27 al 31 de marzo de 2014
28	Generación y presentación del escenario final de distritación.	Consejeros, Comisionados de partidos políticos e Integrantes del CTE	El 1° de abril de 2014
29	Aprobación, en su caso, del escenario final de distritación.	Consejo General del IEE	El 2 de abril de 2014

Edgar Zamora

4

En caso de que los integrantes del Consejo General no realicen observaciones a la generación y presentación del escenario a que se hace referencia en el punto 24 del cronograma de actividades, dicho órgano superior de dirección estará en condiciones de proceder a realizar el punto 29 del referido cronograma.

En virtud de lo expuesto y con el propósito de dar certeza a las actividades que este Consejo General desarrolla con motivo de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo argumentado en el presente documento, este Consejo General determina modificar el cronograma de actividades de la Distritación Electoral del Estado de Colima 2013-2014, para quedar como se manifiesta en la consideración cuarta de este instrumento.


SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los consejos municipales electorales de este Instituto Electoral del Estado, así como a los partidos políticos acreditados ante este órgano superior de dirección y a los integrantes del Comité Técnico de Especialistas con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

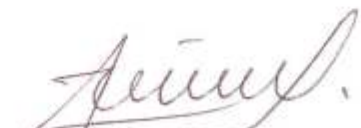
TERCERO: Publíquese el presente documento, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", así como en la página de internet de este Instituto Electoral.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con la Secretaria Ejecutiva que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA


LIC. GUILLERMO DE JESÚS
NAVARRETE ZAMORA


LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ
PIMENTEL

CONSEJEROS ELECTORALES

LICDA. LORENA PATRICIA MORAN
GALLARDO

LIC. EDGAR HORACIO BADILLO
MEDINA

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA

PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES

La presente foja forma parte del acuerdo número 25 del periodo interproceso 2012-2014, aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 11 (once) de marzo del año 2014 (dos mil catorce).